

Manizales, 14 de julio de 2025

Señores
Consejo Superior de la Judicatura
Seccional Caldas
Manizales, Caldas

Asunto: Autorización residencia por fuera del lugar de ubicación de la sede judicial

Óscar Andrés Jurado Pineda, identificado con cédula de ciudadanía 1.053.831.523, escribiendo en propiedad en el Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de Anserma Caldas, por medio del presente escrito realizo la solicitud de autorización para poder residir en un lugar distinto al del Juzgado de la referencia.

El artículo 76 de la Ley 2430 de 2024 establece como deberes de los funcionarios y empleados, entre muchos otros, el de Residir en el Distrito Judicial donde ejerce el cargo, o en otro lugar cercano de fácil e inmediata comunicación. A su turno, el Decreto 1660 de 1978, señala en su artículo 159, lo siguiente:

ARTÍCULO 159. Los funcionarios y empleados deben residir en la sede de su despacho, de la que no podrán ausentarse en los días y horas de trabajo sino con permiso.

Sin embargo, el respectivo superior podrá autorizar la residencia en lugar distinto de la sede, siempre que no se perjudique la prestación del servicio, cuando ocurra alguna de las siguientes circunstancias:

- 1.- Que en la respectiva localidad no existan instituciones docentes para la educación de los hijos,*
o
- 2.- Que entre esa población y la de residencia haya una distancia no mayor de cien (100) kilómetros y exista comunicación directa y permanente entre las dos.**

Considerando lo anterior, y toda vez que entre los municipios de Anserma, Caldas y Manizales, Caldas, no solo existe una distancia aproximada de 66 kilómetros, según las diferentes fuentes de georeferenciación existentes, sino que también existe una comunicación directa y permanente entre ambos territorios, dado la buena infraestructura de transporte terrestre, solicito con el debido respeto la correspondiente autorización para tener mi lugar de residencia en la ciudad de Manizales, Caldas.

Nos siendo otro el objetivo de la presente solicitud, agradezco su atención prestada.

ÓSCAR ANDRÉS JURADO PINEDA
1.053.831.523